

Publicación íntegra de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja nº 82 y 83 de 11 y 14-7-87.

Logroño, 15 de julio de 1987.— El Alcalde.

*Corrección de errores*

II.B.87

Apreciado error en la publicación del Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador, se procede a la rectificación del mismo quedando su texto, como a continuación se indica:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: — Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— El Jefe del respectivo Servicio Técnico.

— Un funcionario de carrera.

— Un profesional de la informática con titulación de Diplomado.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de La Rioja nº 83 de 14-7-87.

Logroño, 15 de julio de 1987.— El Alcalde-Presidente.

## III. Otras disposiciones

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Resolución de sanción*

III.B.410

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Francisco Javier Matías Núñez, con último domicilio conocido en la localidad de Ezcaray, calle Travesía Tenorio, s/n, se hace público que la Subsecretaría del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 21 de marzo de 1987 declarando extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido por infracción al horario de cierre en el bar "Viga Verde" de Ezcaray, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su derecho conviene, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 14 de julio de 1987.— El Delegado del Gobierno.

*Resolución de sanción*

III.B.411

De conformación con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Antonio Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de Villamediana de Iregua, c/ Las Heras, nº 6, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de junio de 1987 por la que se le sanciona con multa de mil quinientas pesetas por ser sorprendido su hijo Javier Rodríguez llevando una carabina careciendo de tarjeta de armas o permiso paterno para su uso, advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno de La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de julio de 1987.— El Delegado Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

#### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

III.B.413

Por el presente se hace saber: Que en la reclamación económico-administrativa núm. 392/85, interpuesta por Don Pedro López Terrero, se ha dictado el siguiente fallo:

Este Tribunal, en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, ACUERDA: Que debe DESESTIMAR y DESESTIMA la presente reclamación económico-administrativa.

Contra la expresada resolución, el reclamante puede interponer

recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, a tenor de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Logroño, 13 de julio de 1987.— El Letrado del Estado, Secretario, Jesús Zueco Ruiz.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Notificación de sanción*

III.B.412

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Ignacio Javier Gavilán Fuertes, sito en c/ Barriocepo, 7, de Calahorra.

En consecuencia, por el Administrador de Hacienda de Calahorra con fecha 7 de noviembre de 1986 se ha impuesto la siguiente sanción por infracción simple.

#### DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo: Gavilán Fuertes, Ignacio Javier.

Domicilio: Bebricio, 7, Calahorra.

Concepto: Infracción simple.

Importe sanción: 25.000 Pts.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación recurso de reposición ante el Sr. Administrador de Hacienda de Calahorra, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) art. 1º.3 sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso, art. 1º, uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (B.O.E. nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 14 de julio de 1987.— El Inspector-Jefe, Manuel Farnós Jaques.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

*Notificación*

III.B.408

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.